

Manizales, 13 de enero de 2023

Doctora
MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidente
Consejo Seccional de la Judicatura
Manizales, Caldas

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

ELIANA ESTEFANÍA GALLEGO CASTRO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.852.266 de Manizales, respetuosamente solicito se sirva a proceder de conformidad con la petición que formulo en el presente escrito, teniendo en cuenta los hechos que a continuación expongo, los cuales se pueden confirmar con las pruebas que anexo, el cual se fundamenta en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Participé en la convocatoria No. 4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de la Rama Judicial para el cargo de Escribiente Municipal de centros, oficinas de servicios y de apoyo nominado – código 260617.

SEGUNDO: Aprobé el examen de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondiente al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los registros seccionales de elegibles para cargos convocados de carrera mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017:

CALDAS	1053850756	260614	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	802,56	Si Aprobó
CALDAS	1053851257	260610	Citador de Juzgado Municipal	3	846,24	Si Aprobó
CALDAS	1053852266	260617	Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	800,84	Si Aprobó
CALDAS	1053853273	260614	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	634,78	No Aprobó
CALDAS	1053853318	260615	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	679,23	No Aprobó
CALDAS	1053853774	260615	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	Ausente	Ausente

TERCERO: Actualmente hago parte de la lista seccional de elegibles para el cargo de **Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de servicios y de apoyo nominado:**

Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo Nominado, Código 260617 (Vigente hasta el 21/07/2025)					
Cédula	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación adicional	Total
1054987920	543,48	152,5	44,61	0	740,59
75106449	429,495	157	55	30	671,5
1054916821	457,995	125	53,06	0	636,06
1049620587	301,26	174,5	99,94	55	630,7
1053848364	358,26	171,5	41,28	0	571,04
1053852266	301,26	160,5	54,89	20	536,65
1053767746	344,01	159,5	7,28	0	510,79

Reclasifiqué para el cargo de **Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de servicios y de apoyo nominado:**

Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo Nominado, Código 260617 (Vigente hasta el 21/07/2025)						
N°	Cédula	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación adicional	Total
1	1054987920	543,48	152,5	44,61	0	740,59
2	1053848364	358,26	171,5	96,39	90	716,15
3	75106449	429,495	157	55	30	671,50
4	1049620587	301,26	174,5	100	95	670,76
5	1054916821	457,995	125	53,06	0	636,06
6	1053852266	301,26	160,5	76,78	50	588,54
7	1053767746	344,01	159,5	7,28	0	510,79

QUINTO: Realicé derecho de petición solicitando información sobre los cargos que actualmente se encuentran en vacancia definitiva para el cargo de **Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de servicios y de apoyo nominado**, para el cual concursé como lo señalé anteriormente, recibiendo respuesta del siguiente tenor:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

CSJCAO22-1627

Manizales, septiembre 9 de 2022

Señora

ELIANA STEFANIA GALLEGU CASTRO

Peticionaria

E-mail: elianastefaniagallegoc@gmail.com

Asunto: "Respuesta consulta"

Cordial saludo:

Dando respuesta a su consulta, en la cual solicita que se le informe si: "(...) *qué cargos de Escribiente Municipal de Centros, oficinas de servicios y de apoyo nominado se encuentran vacantes definitivas, y que están siendo ocupadas en provisionalidad o en aplicación del retén pensional (...)*", me permito comunicarle:

Que en el distrito judicial de Manizales los cargos de Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo Nominado, código 260617, están ubicados en las siguientes dependencias judiciales así:

DEPENDENCIA	TOTAL CARGOS	EN PROPIEDAD	EN PROVISIONALIDAD
Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales	10	10	0
Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de familia de Manizales	19	14	5

Al respecto es importante señalar que, esta seccional no ha ofertado las vacantes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, por cuanto en el artículo segundo, numeral 1 del Acuerdo CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017, se estableció:

"ARTÍCULO 2.- El concurso es público y abierto. La convocatoria es norma obligatoria y reguladora de este proceso de selección, por tanto, es de obligatorio cumplimiento para los participantes como para la administración, quienes están sujetos a las condiciones y términos señalados en el presente Acuerdo."

Carrera 23 No. 21 – 48 Palacio de Justicia Tel: (6) 8879635 - Fax: (6) 8879637
www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-6

1. CARGOS EN CONCURSO.

Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo, con excepción de los cargos de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia Acuerdo PSAA15-10445 de 2015.

La convocatoria opera para los cargos que se encuentran en vacancia definitiva al momento de iniciarse el concurso de méritos, durante el desarrollo del mismo, así como las que se generen durante la vigencia de los Registros de Elegibles".
(Subrayado y negrilla fuera de texto)

Así las cosas, una vez se reporte una vacante que aplique a la convocatoria efectuada con el Acuerdo CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017, será publicada para que pueda presentar opción de sede para en el cargo para el cual se encuentra en el registro de elegibles.

Por lo anterior, deberá estar atenta los cinco (5) primeros días de cada mes y consultar las vacantes que se ofertan para opción de sede en la siguiente ruta:

Rama Judicial + Consejos Seccionales + Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas + Concursos + Convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios + Formato opción de sede

Atentamente,



MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

MELB/RRP

SEXTO: Los Centros de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Municipio de Manizales, fueron creados según el artículo sexto del Acuerdo No. PSAA11-8704 de 2011.

SEPTIMO: Los demás Centros de Servicios Judiciales, fueron creados por medio del Acuerdo No. PSAA15-10445 del 16 de diciembre de 2015, tal como se menciona en la

Convocatoria No. 4 del Concurso de Méritos para empleados que exime esos cargos del concurso. -Como se itera en la respuesta anteriormente citada- Ordenó los traslados de los secretarios de los juzgados hacia los centros de servicios, Reguló la estructura, reglamentó las funciones y estableció los mecanismos de coordinación, seguimiento y control de forma general, **pero en ningún momento se hizo mención a que se debían excepcionar dichos cargos del concurso de méritos.**

OCTAVO: Aún siendo el anterior Acuerdo No. PSAA15-10445 de 2015 un sustento legal y jurídico para que los Cargos de escribiente municipal dentro de los Centros de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia no salieran a concurso público, es menester recordar que el mismo se encontraba SUSPENDIDO desde el Acuerdo 10452 de 2015 que aplazó su entrada en vigencia y que en la actualidad **se encuentra derogado por el Acuerdo 11865 del 14 de octubre de 2021:**

ACUERDO PCSJA21-11865 del 14 de octubre de 2021, "Por medio del cual se deroga el Acuerdo PSAA15-10445 de 2015"
Hoja No. 3

Por lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura considera necesario derogar el Acuerdo PSAA15-10445 de 2015, "*Por el cual se define la estructura de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, se establecen los mecanismos de coordinación, seguimiento y control y se reglamentan sus funciones*".

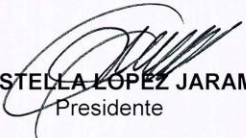
ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Derogatoria. Derogar el Acuerdo PSAA15-10445 de 16 de diciembre de 2015, "*Por el cual se define la estructura de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, se establecen los mecanismos de coordinación, seguimiento y control y se reglamentan sus funciones*".

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

PCSJ/MMBD

De conformidad con los anteriores fundamentos fácticos, realizo la siguiente:

PETICIÓN:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, los cargos del centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia del Municipio de Manizales, no son objeto de excepción dentro del concurso de méritos, puesto que el mismo fue creado por un Acuerdo diferente al relacionado en la convocatoria No. 004 y como mencioné anteriormente aun así estuviese creado por el Acuerdo No. PSAA15-10445 de 2015, tampoco sería un sustento legal para que dichos cargos no sean publicados, puesto que no solo estuvo suspendido dicho Acuerdo desde el año 2015, sino que actualmente no goza de legalidad en tanto que el mismo fue derogado a través del Acuerdo 11865 del 14 de octubre de 2021.

Bajo esa perspectiva, solicito respetuosamente que sean publicados los cargos adscritos de **Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de servicios y de apoyo nominado** del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Municipio de Manizales que se encuentran actualmente en vacancia definitiva y que están siendo ocupados en provisionalidad.

MARCO NORMATIVO:

Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho fundamental de petición en los siguientes términos:

***“ARTICULO 23.** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.”*

Artículo 40 de la Constitución Política de Colombia consagra del derecho que tiene todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y al acceso a los cargos público en los siguientes términos:

***“ARTICULO 40.** Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: ...Numeral 7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos...”*

Acuerdo No. PSAA11-8704 de 2011 – Art. 6. Creación de los centros de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia de Manizales.

Acuerdo 11865 del 14 de octubre de 2021 – Por medio del cual se Deroga el Acuerdo PSAA15-10445 de 2015.

Acuerdo No. PSAA15-10445 de 2015 – Por medio del cual se define la estructura de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia.

Acuerdo No. 11681 de 2020 – Por medio del cual se prorrogó hasta el 30 de noviembre de 2021, la entrada en vigencia del Acuerdo No. PSAA15-10445 de 2015.

Acuerdo No. 11545 de 2020 – Por medio del cual se prorrogó hasta el 30 de noviembre de 2020, la entrada en vigencia del Acuerdo No. PSAA15-10445 de 2015.

Acuerdo No. 11419 de 2019 – Por medio del cual se prorrogó hasta el 30 de abril de 2020, la entrada en vigencia del Acuerdo No. PSAA15-10445 de 2015.

Acuerdo No. 11237 de 2019 – Por medio del cual se prorrogó hasta el 31 de octubre de 2019, la entrada en vigencia del Acuerdo No. PSAA15-10445 de 2015.

Acuerdo No. 11028 de 2018 – Por medio del cual se prorrogó hasta el 31 de marzo de 2019, la entrada en vigencia del Acuerdo No. PSAA15-10445 de 2015.

Acuerdo No. 10829 de 2017 – Por medio del cual se prorrogó hasta el 30 de junio de 2018, la entrada en vigencia del Acuerdo No. PSAA15-10445 de 2015.

Acuerdo No. 10665 de 2017 – Por medio del cual se prorrogó hasta el 31 de octubre de 2017, la entrada en vigencia del Acuerdo No. PSAA15-10445 de 2015.

Acuerdo No. 10581 de 2016 – Por medio del cual se prorrogó hasta el 30 de abril de 2017, la entrada en vigencia del Acuerdo No. PSAA15-10445 de 2015.

Acuerdo No. 10470 de 2016 – Por medio del cual se prorrogó hasta el 30 de abril de 2016, la entrada en vigencia del Acuerdo No. PSAA15-10445 de 2015. Este acuerdo entró en vigencia a partir del 01 de marzo de 2016.

Acuerdo No. 10452 de 2015 – Por medio del cual APLAZA la entrada en vigencia del Acuerdo No. PSAA15-10445 de 2015 hasta el 29 de febrero de 2016. Este acuerdo entró en vigencia a partir del 25 de enero de 2016 y fue publicado el 22 de enero de 2016.

Ley 1755 de 2015 y normas concordantes.

NOTIFICACIONES:

Recibo notificaciones en la siguiente dirección:

Carrera 10 b Nro. 47 i 09, barrio Alto Caribe de la ciudad de Manizales.

Número de teléfono: 311-391-2536

correo electrónico: elianastefaniagallegoc@gmail.com

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eliana Gallego Castro'.

ELIANA ESTEFANIA GALLEGO CASTRO
C.C. 1.053.852.266 de Manizales - Caldas.